

Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	S-2019 - 19712
FECHA:	06/02/2019
No de Referencia	N-2019 - 27681

Señora:

ALBA LUZ CARRERO CAMACHO
FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL - FORMAEMPRESA
Transversal 34 N 97 A 24
Ciudad

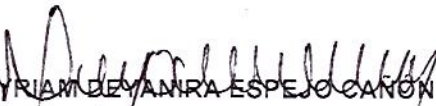
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1112
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2016-14-0267

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 685 del 27 de noviembre de 2018, expedido por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEVANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

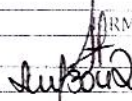
El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Laura Daniela Garzón Robinson	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

AUTO No 685 27 NOV 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada "**FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**"

de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.

2. El 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito, publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que, la referida entidad sin ánimo de lucro, no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia desde hace más de tres (3) años; documentos que son indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, modificado por el Decreto Distrital 593 de 2017.
4. Mediante auto No. 345 de fecha de 10 de noviembre de 2016, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**, y fue comunicado mediante oficio No. S-2016-179676, visto a folio (4).

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta Administrativa digital de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA** del Archivo de la Secretaría de Educación del Distrito, contentiva de treinta y tres (33) folios.
2. El 21 de agosto de 2018, se verificó el Aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) No 551547, en el cual se observa el incumplimiento en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio ante la Dirección de Inspección y Vigilancia visto a folio (18) del expediente.

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
2 de 7

AUTO No. 685 27 NOV 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada "**FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**"

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL DISTRITO

La suscrita Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las atribuciones contenidas en los Decretos Distritales 530 de 2015 y 330 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 593 de 2017, de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008, modificado por el decreto Distrital 593 de 2017.

SUJETO DE LA ACCIÓN

1. Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, se encuentra registrada con el ID **551547**, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. **065** de 13 de enero de 2005, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, representada legamente por la señora **ALBA LUZ CARRERO CAMACHO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **63.305.169**, con domicilio en la **Transversal 34 No. 97 A-24**, cuya inspección, control y vigilancia ejerce la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Distrital 530 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 593 del 02 de noviembre de 2017.

HECHOS

1. Mediante la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo se ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo

AUTO No 685 27 NOV 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **"FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA"**

I. CONSIDERACIONES

El artículo 30 del Decreto 530 de 2015, establece que la Secretaría de Educación del Distrito, es la entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, cuyo objeto social sea impartir educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.

De otro lado, el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017 otorgó plenas facultades a la Directora de Inspección y Vigilancia, para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

En ese orden de ideas, a esta Dirección le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las mismas cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Revisada la carpeta administrativa de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que la misma, presuntamente, no atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta Dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

AUTO No 685 27 NOV 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada "**FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**"

Que, por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, habiendo expedido el Auto de Inicio No. 345 de fecha 10 de noviembre de 2016.

En consecuencia y de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente y del análisis jurídico – financiero realizado para el presente caso, este Despacho considera que existe mérito para continuar con el procedimiento sancionatorio administrativo iniciado en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, por lo que se procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adecuando la conducta de la siguiente manera:

- i. **Fundamentos Fácticos de la infracción:** No presentación de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- ii. **Fundamentos Jurídicos de la infracción:** La entidad investigada incurre en el incumplimiento al artículo 1º del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: "*Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.*" Subraya y negrilla fuera de texto.
- iii. **Temporalidad:** La entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL – FORMAEMPRESA**, ha incumplido en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia. Al respecto, debe decirse que si bien es cierto el artículo 1º de la Ley 1093 de 1989, no contempla un plazo para cumplir con la obligación de presentar los estados financieros de cada año fiscal, la Dirección

27 NOV 2018

AUTO No 685

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada "**FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**"

CARRERO CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.305.169** de Bogotá, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia de los años, 2016 y 2017.

NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Con su actuar la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, llama a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA** y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, con personería jurídica reconocida, mediante Resolución No. **065** del 13 de enero de 2005, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, con domicilio en la **Transversal 34 No 97 A- 24** de la ciudad de Bogotá D.C, registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, bajo el número No **551547**, representada legalmente por la señora **ALBA LUZ CARRERO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**63.305.169** de Bogotá, por la omisión en la presentación de balances e informes financieros de los años 2016 y 2017.



AUTO No 685 27 NOV 2018

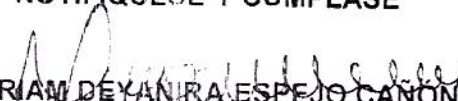
Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **"FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA"**

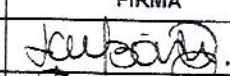
ARTÍCULO TERCERO. - Informar a la Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FORMAEMPRESA**, que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacerle saber al Representante Legal y/o a quien haga sus veces, de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN EMPRESARIAL- FORMAEMPRESA**, representada legalmente por la señora **ALBA LUZ CARRERO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.305.169**, que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso cuarto, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Laura Daniela Garzón Robinson	Abogada. Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Dr. Juan Andrés Cascante Chaves	Abogado. Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	